

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE ASEO INTEGRAL PARA EL CECOSF ATACAMA

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 01 de abril de 2020, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO**, chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N° 8.336.172-7, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra [REDACTED], RUT [REDACTED] representada legalmente por do [REDACTED] cédula de identidad para extranjero [REDACTED] domiciliados para estos efectos en calle Dalmacia N° 1281, comuna de Providencia, en adelante, "la Empresa", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:



PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 11 de abril de 2018 se celebra contrato de prestación de servicios entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** [REDACTED] [REDACTED] objeto de prestar servicios de aseo integral para el Centro Comunitario de Salud Familiar Atacama (CECOSF Atacama), ubicado en calle Segunda Avenida N° 1462, comuna de San Miguel, en los términos y condiciones que se detallaron en el contrato antes indicado.

A su vez, con fecha 01 de abril del año 2019, las partes extendieron la vigencia del contrato original hasta el día 01 de abril del año 2020, mediante la celebración de un anexo de contrato.

TERCERA: Que las partes, de mutuo acuerdo, han acordado ampliar la vigencia del contrato hasta el día **31 de diciembre de 2020**.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal y del anexo de contrato celebrado con fecha 01 de abril del año 2019.

QUINTA: Las facultades de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, Lorena Quintanilla León.

SEXTA: La personería de do [REDACTED] para representar [REDACTED] a de Sesión de Directorio, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de diciembre de 2015, otorgada ante el Notario Titular de la Décimo Tercera Notaría de Santiago, don Clovis Toro Campos.

SÉPTIMA: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Empresa.



[REDACTED]

SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL

[REDACTED]